

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

DIP. RAMIRO RUIZ FLORES.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACION
PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO
DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.

CON EL PERMISO DE LOS DEMAS INTEGRANTES DE LA MESA.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES.** 

CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS HONRAN CON SU PRESENCIA.

AMIGAS Y AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE NOS HACEN EL HONOR DE DIFUNDIR TODO LO QUE ACONTECE EN ESTE PODER LEGISLATIVO.

El que suscribe **DIP. MARCELO ARMENTA** en mi carácter de representante del **XIV** Distrito Electoral e Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de **MORENA**, conforme a las facultades establecidas en los numerales **62** y **63** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y artículo **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1



XV LEGISLATURA

#### PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

**I.- Antecedentes.-** El tema que nos ocupa surge de una sentida preocupación ciudadana en relación con el proceso de licitación y adjudicación de obras de infraestructura, financiadas con el denominado **"Fondo Minero"** en el Municipio de Mulegé, quienes nos informaron que los proyectos adjudicados recayeron en las empresas que, justamente, presentaron, en ambos casos, las propuestas de inversión más altas para la ejecución de las obras referidas, situación que causo malestar en diversos sectores de la población.

Antes de entrar en materia es importante destacar que en nuestras normas se establece que, bajo la consideración de que los minerales y sustancias del subsuelo son bienes no renovables de la naturaleza, existe la necesidad de que por parte de quienes se benefician de este aprovechamiento, cubran un derecho que represente la justa retribución a favor del Estado Mexicano y de las propias comunidades en donde se realizan las actividades mineras, esto mediante el establecimiento de un porcentaje razonable que les sea asignado acorde a la utilidad neta alcanzada que refleja de manera directa el beneficio obtenido por la extracción.

Con este propósito, el 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre las cuales destacan las adiciones a la Ley Federal de Derechos de los artículos 268, 269 y 270, a través de los cuales se crearon los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería.

Dichas contribuciones representan para estados y municipios importantes recursos adicionales que se traducen en beneficios para sus comunidades, pues con el **80%** 

2



XV LEGISLATURA

#### PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

de la recaudación que generan esos nuevos derechos tributarios se constituye el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros conocido como **"Fondo Minero"**. El Artículo 271, por su parte, establece que los recursos de dicho fondo deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo.

El artículo 275 de la misma Ley establece que, para aplicar los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, cada entidad federativa constituirá un "Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras", el cual estará integrado por distintos representantes de los tres órdenes de gobierno, de las distintas comunidades indígenas o núcleos agrarios, así como de las empresas mineras.

De este modo, con la reforma a los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, se constituye el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, con el **80%** de la recaudación del pago de los derechos, cuyo destino será la realización de obra de infraestructura social, con el objetivo de elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera, para así resarcir algunos de los efectos de la actividad minera a favor de los habitantes de dichas regiones.

Como hemos dicho, la determinación de la asignación de los recursos hasta el año 2018, ha estado a cargo de la **SEDATU**, la cual es responsable de que se distribuya en un **62.5%** al municipio o demarcación en el que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales, y el **37.5%** restante a la entidad federativa correspondiente. Las cantidades se determinan en base al porcentaje del valor de

3

# H. CONGRESO DEL ESTADO

### DIP. MARCELO ARMENTA.

XV LEGISLATURA PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

la actividad extractiva del municipio o demarcación correspondiente respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tal efecto elabora la secretaría de economía en el año que corresponda.

Es relevante destacar que los recursos ejercidos del Fondo son sujetos de fiscalización por parte de las autoridades correspondientes y, por ende, es responsabilidad de cada entidad federativa, municipios o demarcación que su ejercicio se efectúe de acuerdo con las disposiciones aplicables; y es responsabilidad también de estas autoridades que trimestralmente la entidad federativa publique, entre otros medios, a través de su página oficial de internet, y entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a los montos que se reciban, el ejercicio y el destino de los recursos, desagregándola en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II.- Desarrollo.- Ahora bien, retomando el tema particular que nos ocupa, el 26 de junio del 2018, fue aprobado en la segunda sesión ordinaria del "Comité del Fondo Minero para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios", ejercicio fiscal 2017, un paquete de obras a ejecutarse en diversas comunidades del Municipio de Mulegé a través de los recursos del Fondo Minero con una inversión total \$80´955,393.00 de pesos, destinados a la realización de las siguientes obras de infraestructura:



#### XV LEGISLATURA

#### PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

- Reconstrucción de carpeta asfáltica en tramo carretero municipalizado de 11,550 m2 acceso norte a Santa Rosalía, del tramo km 2+210 al tramo km 3+860, incluyendo señalizaciones.
- Pavimentación con concreto asfáltico de 1,117.30 ml en Av. Miguel Hidalgo y Costilla, en la localidad de punta abreojos municipio de Mulegé, incluyendo banquetas, guarniciones y saneamiento hidráulico.
- Construcción de muro de contención de 500 ml, en Bahía Asunción, Baja California Sur.
- Pavimentación con carpeta asfáltica en calle Pino Suarez e/ General Lázaro
   Cárdenas e Invierno en Vizcaíno, Baja California Sur.
- Construcción de carpeta asfáltica en calle Alfredo v. Bonfil e/ calles Lic. Hugo
   Cervantes del Río y Benito Juárez en la localidad Vizcaíno, Baja California Sur.
- Reconstrucción de carpeta asfáltica en tramo carretero municipalizado acceso sur en Santa Rosalía, Baja California Sur.
- Pavimentación con concreto hidráulico en Boulevard Emiliano Zapata, acceso en Guerrero Negro, Baja California Sur.
- Pavimentación con concreto hidráulico en andador costero en Bahía Tortugas, Baja California Sur.

Para el ejercicio de estos recursos el Ayuntamiento de Mulegé, el 27 de diciembre del 2018, llevó a cabo la apertura de diversas licitaciones públicas nacionales, correspondientes a los proyectos de inversión en infraestructura con recursos del **"Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros"**, de entre ellos destacamos la licitación de obras identificadas con los números **LO-803002987-E11-2018** y **LO-803002987-E12-2018**, siquientes:



#### PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

- Pavimentación con concreto hidráulico en boulevard Emiliano Zapata, acceso en la localidad de Guerrero Negro, Baja California Sur.
- Pavimentación con concreto hidráulico en andador costero en la localidad de Bahía Tortugas, Baja California Sur.

Las actas de fallo de estas obras las emitió el H. XVI Ayuntamiento de Mulegé, el día 29 de diciembre del 2018.

Al respecto como ya se hizo mención al principio de la presente los referidos proyectos fueron adjudicados a las empresas que, justamente, presentaron, en ambos casos, las propuestas de inversión más altas para la ejecución de las obras referidas.

En el caso de la obra de pavimentación con concreto hidráulico en el Boulevard Emiliano Zapata de Guerrero Negro, la obra fue adjudicada a la **Empresa Pavimentos y Concretos de Toluca, S.A. de C.V.,** con un monto de inversión de \$19,659,431 pesos, el cual es 117% más alto que la propuesta más baja, la cual cotizó \$9,659,431 pesos. El proyecto ganador también es mayor en 76% que la segunda propuesta más baja, y mayor en 53% que la tercera propuesta más baja.

En el caso de la pavimentación con concreto hidráulico en andador costero en la localidad de Bahía Tortugas, la obra fue adjudicada a la empresa que presentó, también, la cotización más alta, que alcanzó la cantidad de \$7,930,868 pesos que



XV LEGISLATURA PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO. resulta ser mayor en un **51%** de la propuesta más baja, pero también mayor en **49%** y **42%** que las otras dos propuestas participantes para la misma obra.

De las **8** obras licitadas sólo una fue adjudicada a la propuesta económica más baja, coincidente, por cierto, con la obra que requerirá menos inversión entre las 8 licitadas.

Es decisión de optar por las empresas que ofertaron los costos más elevados, debe ser aclarada, por lo cual considero que el **H. XVI Ayuntamiento de Mulegé**, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, deben dar la explicación técnica a detalle de cuales fueron los motivos determinantes que implicó la adjudicación de las obras a las empresas concursantes ganadoras, ya que los ciudadanos y empresas constructoras locales tienen el derecho a saber si los procesos de licitación son ajustados a derecho y por ende que los recursos públicos se aplicaran debidamente, en consideración de lo anterior es que estimo que como Soberanía debemos coadyuvar con la población para que esta esté segura que los recursos públicos son bien empleados, por lo que propongo que se exhorte al referido Ayuntamiento para que nos informe de lo antes señalado.

Además es pertinente hacer un atento exhorto a la Secretaria de la Función Pública federal para que lleve a cabo la revisión y análisis de los procesos de licitación de las referidas obran a fin de que se verifique si estos se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.



#### PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

Es preciso señalar que ya uno de los concursantes presento un recurso de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Obras Publicas de la Secretaria de la Función Pública por la licitación de la obra identificada con el número **LO-803002987-E11-2018**, por lo que propongo se realice un llamado a la citada dependencia para que se atienda debidamente el referido recurso.

En este orden de ideas conviene también que se exhorte a la Contraloría Municipal del XIV Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, para que lleve a cabo el control estricto de estas obras y se verifique que las obras se realicen de manera correcta por las empresas constructoras ganadoras y que se invite a participar a la ciudadanía a través de los comités de contraloría social.

Por ultimo quiero aprovechar la ocasión para hacer un llamado a los Ayuntamientos con pleno respeto a su autonomía para que en este tipo procesos de licitación, fallo y adjudicación de la obras, se lleven a cabo con total apego a las leyes, se dé prioridad a los concursantes y empresas localizadas en el estado de Baja California Sur, y en particular, a los asentados en los Municipios convocantes, por ser generadores de empleo local y dispersadores de riqueza en cada una de las regiones.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proposición de:

# XV LEGISLATURA

#### DIP. MARCELO ARMENTA.

PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE RINDA A ESTA SOBERANÍA Y A LA CIUDADANÍA UN INFORME EN EL QUE CONTENGA UNA EXPLICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN PÚBLICAS NACIONALES IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS LO-803002987-E11-2018 Y LO-803002987-E12-2018, EN EL CUAL SE INCLUYAN LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE LE SIRVIERON DE BASE PARA HABER FALLADO A FAVOR DE LAS EMPRESAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN MÁS ALTOS.

SEGUNDO.-EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AMBITO COMPETENCIAL A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA FEDERAL PARA QUE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NUMEROS LO-803002987-E11-2018 Y LO-803002987-E12-2018, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE: A) PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, ACCESO EN LA LOCALIDAD DE GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR; B) PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ANDADOR COSTERO EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA TORTUGAS, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE SE EJECUTARAN CON RECURSOS PROVENIENTES FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS, EJERCISIO FISCAL 2017. LO ANTERIOR PARA QUE EFECTOS DE QUE VERIFIQUE SI LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SE AJUSTARON A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

Y EN EL MISMO TENOR SE SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA FEDERAL** QUE ATIENDA Y RESUELVA CONFORME A DERECHO LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE SE HAYAN PRESENTADO EN CONTRA DEL FALLO EMITIDO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LA OBRA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO **LO-803002987-E11-2018**, LLEVADA A CABO POR EL H.XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR CON RECURSOS PROVENIENTES FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS, EJERCISIO FISCAL 2017.



XV LEGISLATURA PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO.-EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE LLEVE A CABO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL ESTRICTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: A) PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, ACCESO EN LA LOCALIDAD DE GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR; B)PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ANDADOR COSTERO EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA TORTUGAS, BAJA CALIFORNIA SUR. LO ANTERIOR PARA QUE VIGILE Y VERIFIQUE QUE ESTOS RECURSOS SEAN EJECUTADOS DE MANERA HONESTA, TRANSPARENTE Y CON CALIDAD. INCLUYENDO EN ESTE PROCESO INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO LO ES LA CONTRALORÍA SOCIAL, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA VERIFIQUE LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA DICHAS OBRAS.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ARMANDO AGUILAR PANIAGUA" DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

#### **ATENTAMENTE**

**DIP. MARCELO ARMENTA.**